



CONTRATO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE Nº 464CM.22

En Mérida a fecha de firma electrónica

REUNIDOS: D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida asistido de la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que da fe del acto y la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA formada por DOÑA VANESA BLANCO SÁNCHEZ-CORTÉS, con DNI: 76.268.445-P, su Vicepresidenta: JULIA BÁEZ GARCÍA, con DNI: 76.269.632-E, su Secretaria: DOÑA FUENSANTA BLANCO SÁNCHEZ-CORTÉS ,con DNI: 9.213.233-P, su Tesorera: DOÑA VERÓNICA MORA FERNÁNDEZ con DNI:9.197.948-H, su Vocal: DON ADRIÁN BLÁZQUEZ CALLE con DNI: 53.577.952-G, su vocal: DOÑA LAURA SERRANO HERNÁNDEZ, con DNI: 9.194.893-E, su vocal: D. DAVID QUINTANA TROITEIRO, con DNI: 76.259.617-N , su vocal: DOÑA MONTSERRAT MORA FERNÁNDEZ, con DNI: 9.197.947-V, y su vocal DOÑA YOLANDA BURGOS PEREIRA con DNI: 9.188.758-M y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sata Teresa nº 12 de Mérida (Badajoz)

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, en nombre y representación del Ayuntamiento, según establece la Ley de bases del Régimen Local en su artículo 124, 4 a), y La Junta Directiva de la ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA formada por DOÑA VANESA BLANCO SÁNCHEZ-CORTÉS, con DNI: 76.268.445-P, su Vicepresidenta: JULIA BÁEZ GARCÍA, con DNI: 76.269.632-E, su Secretaria: DOÑA FUENSANTA BLANCO SÁNCHEZ-CORTÉS ,con DNI: 9.213.233-P, su Tesorera: DOÑA VERÓNICA MORA FERNÁNDEZ con DNI:9.197.948-H, su Vocal: DON ADRIÁN BLÁZQUEZ CALLE con DNI: 53.577.952-G, su vocal: DOÑA LAURA SERRANO HERNÁNDEZ, con DNI: 9.194.893-E, su vocal: D. DAVID QUINTANA TROITEIRO, con DNI: 76.259.617-N , su vocal: DOÑA MONTSERRAT MORA FERNÁNDEZ, con DNI: 9.197.947-V, y su vocal DOÑA YOLANDA BURGOS PEREIRA con DNI: 9.188.758-M, en nombre y representación ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA, en su calidad de Junta Directiva de la citada asociación, de manera mancomunada y de conformidad con los estatutos de la ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA inscrita al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con fecha 10 de febrero de 2020 y con el número de registro 7.565 de la Sección Primera de la Provincia de Badajoz, como así consta en el Registro de Asociaciones de la Consejería



de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, según certificación emitida el día 30 de diciembre de 2012 por la Jefa de Negociado del Registro de Asociaciones de la citada Consejería y manifestando todos los asistentes tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

A N T E C E D E N T E S

I.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Mediante Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 8 de noviembre de 2022, se aprueba el expediente y Pliegos para la contratación de **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE DISTINTAS ACTUACIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL FLAMENCO COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR DE CULTURA, POR MÉRIDA FLAMENCA** por procedimiento negociado sin publicidad.

II.- PROPOSICIÓN

En el expediente de contratación obra la proposición presentada por el adjudicatario manifestando que:

Que el proyecto Mérida Flamenca 2.022	16.000 €
Que el proyecto Mérida Flamenca 2.023	16.000 €
Exento de IVA TOTAL	32.000 €

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2022, se declara válida la licitación y se adjudica el contrato de **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE DISTINTAS ACTUACIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL FLAMENCO COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR DE CULTURA, POR MÉRIDA FLAMENCA** a la ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA., con CIF G0162660 con domicilio C/ Sata Teresa nº 12 de Mérida (Badajoz), por un importe de:



Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	16.000€	Exento de IVA	16.000€
2023	16.000€	Exento de IVA	16.000€
Total	32.000€	Exento de IVA	32.000€

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Primero: Que la Junta Directiva formada por los socios antes citados, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA, se obliga a ejecutar el contrato, por un importe de 16.000 € anuales.

Segundo: El plazo de ejecución abarcará las anualidades 2022 y 2023, lo que implica la celebración de dos sesiones de cada actuación/evento

Tercero: El pago del contrato se abonará contra factura expedida, conforme a la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales prorrateando el precio total del contrato entre su plazo de ejecución.

Cuarto: Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por remisión de éste al resto de documentos contractuales, especialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas que define los trabajos y, en su caso, en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica. En esa ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución.

Quinto: La ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA, se obliga a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato teniendo la consideración de encargado de tratamiento, consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista.

Sexto: La ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA se obliga de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.



Séptimo: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Octavo: La ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares del contrato, Pliegos de Prescripciones Técnicas, la Oferta Económica y Técnica del adjudicatario y el presente documento de formalización que son documentos contractuales, firmándolos en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Noveno: En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características Particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnica.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por duplicado y a un solo efecto.

Por la Corporación

El adjudicatario

La Secretaria

09213233P

53577952G

9197948H

9188758M

09194893E

76259617N

09197947V